

VISTO:

La Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación que otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo-

Las Resoluciones Decanales N°758/12, N°122/13 y N°810/13 en las que se admite a los estudiantes a la mencionada carrera y;

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error involuntario en las Resoluciones Decanales N°758/12 y N°122/13 en la denominación de la Carrera, según lo dispuesto en la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación y por tanto, **debiera decir:** "Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan de Estudios 2012 Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación", **en lugar de:** "Programa de Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior no Universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación";

Que se ha deslizado un error involuntario en la Resolución Decanal N°810/13, según lo dispuesto en la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación, en el Anexo I **debiera decir:** "Inscriptos a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan de Estudios 2012 Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación", **en lugar de:** "Inscriptos a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan de Estudios 2003 Res. HCD 318/02 y Res. HCS N° 07/03", en el Artículo N°3 y Anexo III **debiera decir:** "Cambio de Plan de Estudios de Plan 1986 a Plan 2012", **en lugar de:** "Cambio de Plan de Estudios de Plan 1986 a Plan 2003";

Que se ha omitido incorporar en la Resolución Decanal N°122/13 a la estudiante **Carolina Evelín MOYANO, Leg. N° 31924269**, en el Anexo I, subgrupo 2);

Que se ha omitido incorporar en la Resolución Decanal N°810/13 a la estudiante **Delia Ma. Verónica MALDONADO, Leg. N° 22563565**, en el Anexo I, subgrupo 1);

Que las estudiantes mencionadas cumplen con los requisitos de admisión especificados en el Anexo II de la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación, por la que se otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Educación para la Carrera de Ciencias de la Educación -Ciclo-;

Que resulta necesario a todo fin, enmendar dichos errores;

**EI DECANO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR las Resoluciones Decanales N°758/12 y N°122/13 para que donde dice: "Programa de Articulación de las Carreras de Formación Docente de Nivel Superior no Universitario con la Licenciatura en Ciencias de la Educación", diga: "Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo-Plan de Estudios 2012 Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación";

ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR la Resolución Decanal N°810/13 para que donde dice: "Inscriptos a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan de Estudios 2003 Res. HCD 318/02 y Res. HCS N° 07/03", diga: "Inscriptos a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan de Estudios 2012 Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación

de la Nación", y para que donde dice: "Cambio de Plan de Estudios de Plan 1986 a Plan 2003", diga: "Cambio de Plan de Estudios de Plan 1986 a Plan 2012",

ARTÍCULO 3º: INCORPORAR a la estudiante **Carolina Evelín MOYANO, Leg. Nº 31924269**, en el Anexo I, subgrupo 2), de la Resolución Decanal Nº122/13;

ARTÍCULO 4º: INCORPORAR a la estudiante **Delia Ma. Verónica MALDONADO, Leg. Nº 22563565**, en el Anexo I, subgrupo 1), de la Resolución Decanal Nº810/13;

ARTÍCULO 5º: Notificar al Área Enseñanza las presentes actuaciones;

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, incluyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

CÓRDOBA, 05 JUN 2014
RESOLUCIÓN Nº: 703
M.Y.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES